



SECCION:

DICTADA EN:

EXPEDIENTE:

LEGAJO:

RESOLUCION N° 013/16 - GRAL

SANTA FE "Cuna de la Constitución Nacional", 31 MAR 2016

VISTO:

El Expediente N° 13301-0261964-2 del registro del Sistema de Información de Expedientes en el cual se tramita la habilitación de un nuevo módulo dentro de la aplicación informática denominada "Patente Única sobre Vehículos –Informe de Deuda " que permitirá a las Municipalidades y Comunas consultar la nómina de vehículos a los cuales no se les emitió el impuesto anual del concepto tributario Patente Única sobre Vehículos de los vehículos radicados en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 12306, la administración del impuesto Patente Única sobre Vehículos estará íntegramente a cargo de las Municipalidades y Comunas, en tal sentido la Administración Provincial de Impuestos tiene como objetivo permanente la búsqueda de mecanismos que les permitan cumplir con ese fin;

Que dentro de dicha administración le corresponde a las Municipalidades y Comunas la registración de los vehículos en la base de datos de la provincia de Santa Fe debiendo fiscalizar y/o verificar los datos que permitan una precisa identificación de los mismos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 315 del Código Fiscal (t.o. 2014 y modificatorias);

Que, con motivo de los trabajos de control realizados por la Administración Provincial de Impuestos al momento de la emisión anual del impuesto 2016, se han detectado vehículos a los cuales no se le ha devengado el tributo por haberseles asignado incorrectamente el código de valuaciones que identifica a cada uno de los modelos de las marcas de los vehículos existentes en la tabla elaborada por la Oficina de Valuaciones de Patente de este organismo tributario provincial;

Que en función a la situación descripta en el párrafo precedente resulta necesario incorporar una nueva herramienta administrativa que permita a las Municipalidades y Comunas realizar la consulta de la nómina de vehículos radicados en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, proceder a la identificación de la causa y de corresponder realizar reclamos del impuesto adeudado;

Que el nuevo módulo "Reporte de Patente sin Valuaciones" estará incorporado en la aplicación informática denominada "Patente Única sobre Vehículos – Informe de Deuda" aprobada por la Resolución General N° 10/12 -API-;

Que la aplicación informática mencionada está disponible en la página de este Organismo www.santafe.gov.ar/api - Servicios para Municipios y Comunas siendo el acceso a la misma mediante la Clave Única de Identificación Tributaria y la Clave Fiscal otorgadas por la Administración Federal de Ingresos Públicos – AFIP – lo que permitirá la identificación y autenticación de cada Municipalidad y/o Comuna dando seguridad al mismo;



SECCION:

DICTADA EN:

EXPEDIENTE:

LEGAJO:

RESOLUCION N° 013/16 - GRAK

Que, el desarrollo del sistema estuvo a cargo de la Sectorial de Informática dependiente de la Dirección General de Coordinación General de la Administración Provincial de Impuestos;

Que esta modalidad cuenta con un entorno para operar con la seguridad que corresponde a la información a la cual accederán los responsables de las Municipalidades y Comunas, cumpliendo a su vez con el encuadramiento del secreto fiscal previsto en el artículo 150 del Código Fiscal (t.o. 2014 y modificatorias);

Que ha tomado intervención que le compete la Dirección General Técnica y Jurídica de este organismo mediante Dictamen N° 243/2016 de fs. 10, no encontrando objeciones de índole técnica que formular;

POR ELLO:

EL ADMINISTRADOR PROVINCIAL DE IMPUESTOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º - Habilítese en la aplicación informática denominada "Patente Única sobre Vehículos - Informe de Deuda" aprobado por Resolución General N° 10/12 -API-, el módulo "Reporte de Patente sin Valuaciones" el cual permitirá a las Municipalidades y Comunas consultar y obtener el detalle de los vehículos correspondientes a contribuyentes del citado tributo en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones a los cuales no se les devengó el impuesto anual.

ARTÍCULO 2º - A través del módulo aprobado en el artículo 1º se pondrá a disposición de las Municipalidades y Comunas la nómina de vehículos existente en la base de datos de la Administración Provincial de Impuestos donde se identificará, entre otra, la siguiente información: Número de patente, Código de comuna, Propietario, Domicilio, Código Postal, Localidad, Código de modelo, Modelo, Modelo/año, Clave Única de identificación Tributaria (CUIT), Clase.

ARTÍCULO 3º - Las Municipalidades y Comunas en función de las facultades delegadas por el Artículo 1 de la Ley N° 12306 procederá a efectuar las verificaciones correspondientes con el objeto de sanear la base de datos, reclamando de corresponder la deuda devengada para cada vehículo registrado en el ámbito de su jurisdicción.

ARTÍCULO 4º - Dicho servicio se encontrará disponible en la página Web de la provincia de Santa Fe www.santafe.gov.ar - Impuestos – Patente Única sobre Vehículos - Servicios a Municipios y Comunas – Servicios con Clave Fiscal - "Patente Única sobre Vehículos - Informe de Deuda".

ARTÍCULO 5º - Para acceder a la aplicación informática los sujetos autorizados deberán utilizar para su identificación la Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) y la Clave Fiscal otorgada por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), la cual será autenticada por dicho organismo en cada oportunidad que



ADMINISTRACION
PROVINCIAL DE
IMPUESTOS
Provincia de Santa Fe



SECCION:

DICTADA EN:

EXPEDIENTE:

LEGAJO:

RESOLUCION N° 013/16 - GRAL

ingresen a la misma, procediendo de la forma dispuesta en la Resolución General N° 10/12 -API-.

ARTÍCULO 6° - La presente Resolución tendrá vigencia desde el 01 de Abril de 2016.-

ARTÍCULO 7° - Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese a través de la Dirección General de Coordinación a las Municipalidades y Comunas y por la Dirección de Secretaría General a la Secretaría de Regiones, Municipios y Comunas. Oportunamente, archívese.

C.P.N. CARLOS M. CEBALLOS
DIRECTOR GENERAL
Dirección General de Coordinación
Administración Pcial. de Impuestos

C.P.N. JOSE DANIEL RAFFIN
ADMINISTRADOR PROVINCIAL
Administración Pcial. de Impuestos